

ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA PRUEBA Y CRITERIOS GENERALES DE CALIFICACIÓN ELABORADOS POR LOS PROFESORES ARMONIZADORES DE LAS MATERIAS DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO

QUÍMICA

ESTRUCTURA DEL EJERCICIO

El ejercicio consta de **5 preguntas del mismo valor en una única propuesta de examen**. Una pregunta será de carácter obligatorio y cuatro preguntas tendrán dos opciones de elección (A y B).

- Cada pregunta valdrá 2 puntos en total y podrá contener distintos apartados.
- Las preguntas pueden ser cuestiones teórico-prácticas o problemas con cálculos numéricos.
- En las preguntas teórico-prácticas se podrá requerir el uso de fórmulas para su discusión y podrán contener cálculos sencillos.
- Los problemas numéricos pueden incluir alguna cuestión teórica relacionada.

Como norma general:

- Los alumnos deberán reconocer por su símbolo y nombre los elementos de la Tabla Periódica y situar en ella, al menos, los elementos representativos y los de la primera serie de transición.
- No se proporcionará la fórmula de los compuestos químicos sencillos ni los ajustes de las reacciones químicas.
- Cuando sea necesario, se facilitarán los pesos atómicos, los potenciales electroquímicos (siempre los de reducción), las constantes de equilibrio, etc. No obstante, el alumno podrá utilizar datos adicionales de conocimiento general.

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN

El ejercicio tendrá una duración de noventa minutos y se calificará de 0 a 10 con dos cifras decimales.

- Si en una pregunta teórico-práctica o en un problema se hace referencia a un proceso químico, el alumno tendrá que expresar este proceso con la correspondiente ecuación ajustada, aunque no se pida expresamente. En caso contrario, la pregunta teórico-práctica o el problema no podrán ser calificados con la máxima puntuación.
- En todas las preguntas teórico-prácticas y problemas se nombrarán los compuestos químicos siguiendo la normativa recomendada por la IUPAC y el alumno debe ser capaz de formularlos correctamente, como paso previo a su resolución.
- El conocimiento y manejo correcto de la estequiometría de las reacciones se considerará una parte fundamental de la realización de los ejercicios, incluyendo la utilización de reactivos en disolución y en fase gaseosa.
- En el caso de problemas numéricos se valorará el proceso de resolución, la coherencia del planteamiento, el adecuado manejo de los conceptos básicos, así como los razonamientos, las explicaciones y justificaciones del desarrollo del problema, teniendo menor valor las manipulaciones algebraicas que conducen a la solución numérica. Se exigirá que los resultados de los distintos ejercicios sean obtenidos paso a paso y los correctores no los tendrán en cuenta si no están debidamente razonados.
- En caso de error algebraico sólo se penalizará gravemente una solución incorrecta cuando sea incoherente; si la solución es coherente, el error se penalizará con 0,25 puntos como máximo.
- En los problemas donde haya que resolver varios apartados en los que la solución obtenida en uno de ellos sea imprescindible para la resolución del siguiente, se puntuará éste independientemente del resultado del anterior, excepto si alguno de los resultados es absolutamente incoherente. En el caso de que un error en un apartado simplifique el apartado siguiente, se ajustarán los criterios de forma que en ningún caso esa equivocación suponga una ventaja respecto al que lo ha realizado correctamente.
- Se penalizará la falta de unidades o el uso incorrecto de las mismas.
- Se podrán usar calculadoras siempre que no sean programables, ni dispongan de pantalla gráfica o permitan la resolución de ecuaciones u operaciones con matrices, cálculo de determinantes, cálculo de derivadas o integrales. Tampoco podrán almacenar datos alfanuméricos y deberán ser sin tapa.

Deducciones

Pendientes de aprobación.